

AJDIP/077-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
21-2023	25-04-2023	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-003-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-08-2023, que se detalla a continuación:

“EMBARCACIÓN TAHITI I

Solicitud presentada por el señor Alexander Umaña Alvarez, portador de la cédula de identidad 603160734, propietario de la embarcación Tahiti, matrícula PG-9902.

Considerando:

1. Que el señor Umaña Alvarez presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca, de artesanal pequeña escala a mediana escala.
2. Que mediante acuerdo CPRTF-03-2023 esta Comisión acordó remitir oficio al señor Daniel Bermúdez Mora, solicitándole verificar que efectivamente esta embarcación pertenece a la flota mediana o avanzada escala, contando con el uso de palangre autorizado, e incorporar el arte Green Stick. Una vez realizada la verificación comunicarlo a esta Comisión.
3. Que mediante oficio INCOPECSA-DOPA-RBGO-034-2023 el señor Daniel Bermúdez atiende consulta, corroborando que la embarcación Tahiti I cumple con todos los requerimientos para que se autorice el cambio de flota de artesanal pequeña escala a mediana escala.

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF-08-2023:

Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Alexander Umaña Alvarez, portador de la cédula de identidad 603160734, propietario de la embarcación Tahiti I, matrícula PG-9902, una vez corroborado por esta Comisión que la misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite. En adelante dicha licencia se leerá de la siguiente manera:

Matrícula: PG09902

Tipo de pesca: GRANDES PELÁGICO – DEMERSALES.

Artes de pesca: LÍNEA LONGITUD MÁXIMA 15000 METROS MÁXIMO 600 ANZUELOS POR CADA 1000 METROS- CUERDAS DE MANO.

Notas técnicas: ESTA LICENCIA AUTORIZA LA PESCA EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL PACIFICO COSTARRICENSE. PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES INDICADAS EN LA LICENCIA. NO AUTORIZA LA PESCA EN EL GOLFO DE NICOYA (DECRETO 16804-MAG), NI EN PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. ESTA LICENCIA AUTORIZA EL USO DE LINEA CON LONGITUD MAXIMA DE 15000 MTS, SEGUN ACUERDO AJDIP/146-2000 PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA ENTRE 3 Y 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003 DEL 10-07-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECSA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE, LEY N°8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.”

2-Analizado el acuerdo CPRTF-08-2023, por parte de los señores Directores y luego de deliberar; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

AJDIP/077-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de Cambio de Flota de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-08-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

- Embarcación Tahití I, matrícula PG-9902. Propietario: Alexander Umaña Alvarez, portador de la cédula de identidad 603160734.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA